I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

00 651

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El decreto exento N° 202/1750/2009 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles,** para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos,** con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 01 de Febrero del 2019 la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Vanny Alexandra Navarrete Villanueva,** cédula de identidad N [redacted] para que realice la función de **Tecnico en Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil **"Río Magdalena"** de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 432.874.- (cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de febrero de 2019 Hasta el 29 de febrero 2020, con una jornada laboral de lunes a viernes de 10:00 horas a 19:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **Vanny Alexandra Navarrete Villanueva,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

7. Déjese establecido que doña **Vanny Alexandra Navarrete Villanueva**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 000011 /2019.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

00 651

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2019

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCh/FCQ/pfl
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web